



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

11 OCT 27 13:23

2011 OCT 27 PM 1 28

RECIBI

RECIBI

Caby

Oficio No. N/10/2011/1904/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

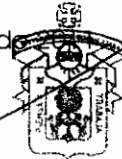
At'n. Mtra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SEMS/SAC/218/11, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 19 de octubre actual, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta los dictámenes número 01/02/11, y 01/03/11, emitidos por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, de fecha 22 de julio actual, correspondientes a la solicitud de creación de las Escuelas Preparatorias No. 18 y 19.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

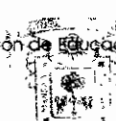
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 25 de octubre de 2011



José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



COORDINACIÓN
GENERAL ACADÉMICA
CORRESPONDENCIA

OCT 2011

13:15
Luis



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL

SEMS/SAC/218/11

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E .

AT'N Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
Secretario Técnico de la Secretaría General

Por instrucciones de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Presidenta del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, y adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones dos dictámenes de fecha 22 de Julio el **dictamen No. 01/02/11**, de la petición para crear la **Escuela Preparatoria No. 18** y el **dictamen 01/03/11** para crear la **Escuela Preparatoria No. 19** ambos del Sistema de Educación Media Superior, emitidos por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad con aprobación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesión extraordinaria del pleno el 11 de Octubre del presente año.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideración de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario.

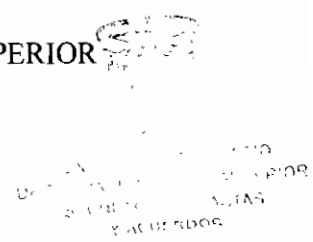
Sin más por el momento, me es grato reiterarles mi más alta consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E .
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 17 de Octubre del 2011.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUIZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



11120
11/15/11 11:33
Dra. Peña
c/a



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN,
DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD
DICTAMEN 01/02/11

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada la solicitud de la Doctora Ruth Padilla Muñóz, Directora General del Sistema, en la cual se plantea la petición para crear la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en la siguiente:

JUSTIFICACION

1. Una de las políticas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos;
2. Con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de Mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades;
3. Dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actuales de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios de educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030;
4. En razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académico y administrativo), los que se anexan al presente, se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en la zona oriente del Municipio de Guadalajara, zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior;
5. La Universidad de Guadalajara llevo a cabo la gestión ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara para que en Noviembre del 2009 se aprobara la donación a título gratuito de una fracción de la Unidad Deportiva Comunitaria número 41 Balcones de Oblatos para la construcción de un plantel de educación media superior; con domicilio en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, el terreno cuenta con una superficie de 7,423.314 metros cuadrados;
6. En febrero del 2010 se inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela inicio con la colocación de la Primera Piedra de parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, con una inversión inicial de \$ 20'301,140.00 para la construcción;
7. El Plan Maestro para la construcción del plantel consta de dos edificios: en el edificio B, las primeras 8 aulas didácticas, el laboratorio de Química y el de Cómputo, 1 biblioteca provisional, 1 área administrativa provisional, 1 módulo de sanitarios y el área de intendencia. En el edificio C se construirán: 8 aulas didácticas, el laboratorio de Biología, el de Cómputo y el de idiomas, la Coordinación Académica y 1 módulo de sanitarios;

CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA
DE ACTAS Y
ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

8. La conclusión de la primera etapa de construcción requirió una inversión de \$ 20'301,140.00 (Veinte millones trescientos un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.). La descripción de la construcción realizada se describe en el documento anexo);
9. Que la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que tendrá una capacidad de admisión de 360 alumnos (180 en cada turno matutino y vespertino), misma que se irá incrementando, semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 2,160 estudiantes;
10. La escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos; además, contará con el siguiente personal:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

11. A fin de operar el Bachillerato General por Competencias en la primera etapa se requiere un monto estimado de \$6,740,387.29 para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que les permita dar atención a los estudiantes de los calendarios 2011B y 2012A(primer y segundo semestre), cuyas características y montos estimados se señalan a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
Ambientes de Aprendizaje	Mesa Trapezoidal para 2 alumnos	352	\$318,267.84
	Silla para alumno	704	\$369,600.00
	Pintarrón	17	\$35,700.00
	Silla y mesa para profesores (juego)	16	\$37,832.48
	Librero con divisiones	6	\$20,644.08
	Archiveros	6	\$17,642.10
	Equipo de proyección (cañón fijo, pantalla colgante, computadora, pantalla LCD 32")	16	\$710,470.88
	Pizarrón electrónico	16	\$301,206.08
	Mesa de computo sala de control	4	\$10,000.00
	Computadora con pantalla lcd	4	\$52,500.00
	silla operativa	4	\$6,336.00
	Mesa para computadora 2 alumnos	48	\$110,400.00
	Silla para aula de computo	96	\$38,753.20
	Computadoras con pantalla LCD	96	\$1,260,000.00
	No break	96	\$196,560.00
	Audifonos	96	\$44,352.00
	Subtotal Ambientes de Aprendizaje		
Laboratorio de Idiomas	Mobiliario y equipo para laboratorio de idiomas	1	\$1,500,000.00
	Laboratorio de Idiomas		\$1,500,000.00
Laboratorios de Usos Múltiples	Equipamiento para laboratorio de biología	1	\$499,276.05
	Equipamiento para laboratorio de química	1	\$314,375.25
	Equipamiento para laboratorio de física	1	\$307,416.90
	Subtotal Laboratorios		\$1,121,068.20
Biblioteca	Silla para lectura	32	\$52,500.16
	Mesa de lectura grupal	8	\$19,759.92
	Archiveros verticales	2	\$5,880.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Estantes dobles	10	\$47,502.00
	Estantes sencillos	4	\$10,956.76
	Computadoras con pantalla LCD	1	\$13,125.00
	Mostrador	1	\$10,500.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
Subtotal Biblioteca		\$270,759.44	
Administración	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,500.00
	Archiveros verticales	8	\$23,520.00
	Librero piso	3	\$10,322.19
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,000.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Escritorios secretariales	2	\$4,620.00

CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA
DE ACTAS Y
ADMINISTRACION



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
	Sillas operativas	2	\$3,326.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Silla de visita	11	\$8,470.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
	No break	3	\$29,925.00
	Impresoras	1	\$2,100.00
	Computadora portátiles	1	\$15,750.00
	Computadora para dirección	1	\$15,750.00
	Subtotal Administración		\$263,069.19
Área Académica	Sala para maestros	1	\$8,011.50
	Silla de visita	11	\$8,708.70
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,720.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Escritorios secretariales	1	\$2,310.00
	Sillas operativas	1	\$1,663.20
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,562.00
	Subtotal Área Académica		\$55,225.80
TOTAL	Total		\$6,740,387.29



CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA
DE ACTAS Y
ACUERDOS

12. El Gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$3'000,000 anual cuando se encuentre a su máxima capacidad;
13. Que la escuela recién creada tendrá la denominación de Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de las justificaciones antes expuestas, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad encontraron elementos para la creación de una instancia donde se ofrezcan los servicios educativos que oferta el Sistema de Educación Media Superior, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara elaborar programas de difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política Federal.
- III. Que el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre sus políticas y los objetivos de la Universidad de Guadalajara, el de promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- IV. Que la educación que imparte la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
- V. Que son fines de esta Casa de Estudios, en los términos de los artículos 5;6 fracciones II, III y XI; 9 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y administrar su patrimonio.

- VI. Que es facultad del Rector General, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sus Estatutos y sus reglamentos; y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudios, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 39, fracción XII, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es competente para establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de escuelas y demás unidades de la Universidad; así como para crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal como lo establece la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Institución.
- VIII. Que el Sistema de Educación Media Superior es el órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, en su fracción III, de la Ley Orgánica.
- IX. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara está facultado para proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, de acuerdo con la normatividad que para el caso expida el H. Consejo General Universitario, tal como lo indica la fracción II del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del artículo 165, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara administrar y gestionar los recursos materiales del Sistema.
- XI. Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior; así como las demás que le asigne el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Que de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y V del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, son atribuciones de la Comisión Permanente de Hacienda someter anualmente a la visa del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior la propuesta de presupuesto de egresos respectivo; vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema; y las demás que le asigne el Consejo.
- XIII. Que según lo estipulado en el artículo 13, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es facultad de la Comisión Permanente de Normatividad dictaminar en forma conjunta con la Comisión de Hacienda, los criterios para la creación y asignación de plazas administrativas, en función de las características y necesidades de las dependencias del Sistema.

DICTAMEN 01/ 02/11

5



CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR
SECRETARÍA
DE ACTAS Y
ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior se permite proponer se resuelva conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de creación de la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2011-B; en el predio ubicado en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior, debiendo crearse las plazas conforme a la tabla siguiente:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36



CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA
DE ACTAS Y
ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 18 está planeada para atender a una población total de 2,160 alumnos, en 48 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice, un incremento en estimado en 1,900 a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. Asimismo, se solicita la creación de 5 plazas de profesores de carrera de tiempo completo, mismas que serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y que estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a **\$6,740,387.29** (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados en su momento por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes; adicionalmente, lo que corresponde al gasto de operación (subsidio ordinario) necesario, equivalente a \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Una vez aprobado por el pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tórnese el presente dictamen al H. Consejo General Universitario y sométase a su consideración, para su aprobación.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, así como a las dependencias involucradas, para los efectos legales conducentes.

DICTAMEN 01/ 02/11

7



CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA
DE ACTAS Y
ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

OCTAVO. Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; a 22 de Julio del 2011

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Doctora Ruth Padilla Muñoz
Presidente

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

Lic. José Francisco Acosta Alvarado

Mtra. Reynalda Maribel Arteaga Garibay

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

C. Karen Abigail Álvarez Rivera

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla

Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Toxqui Elliott De La Cruz Avalos

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

Mtro. Oscar Raúl Santos Ascencio

Mtra. Rosa Eugenia Velasco Briones

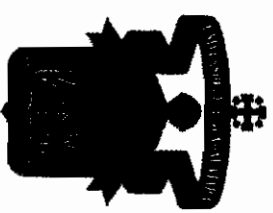
Mtro. Héctor Sepúlveda Barbier

C. Miriam Lorena Ruvalcaba Orozco

Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz
Secretario de Actas y Acuerdos



ESCUELA PREPARATORIA No. 18



UBICACIÓN DEL PREDIO

UBICACIÓN DEL
TERRENO

ARMASANOS

CIRC. OBRAJOS

Google



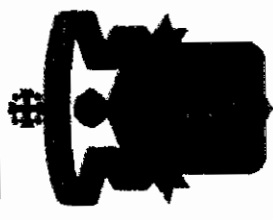


ESCUELA PREPARATORIA No. 18

Plan Maestro del Desarrollo de Infraestructura

El Plan Maestro en su totalidad cuenta con los siguientes espacios:

- ❖ 24 Aulas didácticas
- ❖ 3 Laboratorios (Física, Química y Biología)
- ❖ 5 Talleres (2 cómputo, idiomas, dibujo, danza)
- ❖ 1 Biblioteca
- ❖ 1 Coordinación académica.
- ❖ 1 Área administrativa
- ❖ 2 Canchas de usos múltiples
- ❖ 1 Sala de maestros
- ❖ 2 Módulos de sanitarios
- ❖ 1 Cafetería



ESCUELA PREPARATORIA No. 18

Primera Etapa de Construcción

Edificio B

Edificio de estructura de concreto de 3 niveles (U3C 14 e/e), con un total de 1,579.28 metros cuadrados de construcción y el cual cuenta con:

- ❖ 8 Aulas Didácticas.
- ❖ 1 Laboratorio de Química.
- ❖ 1 Laboratorio de Computo.
- ❖ 1 Biblioteca provisional.
- ❖ 1 Área administrativa provisional.
- ❖ 1 Modulo de Sanitarios.
- ❖ 1 área de intendencia



ESCUELA PREPARATORIA No. 18

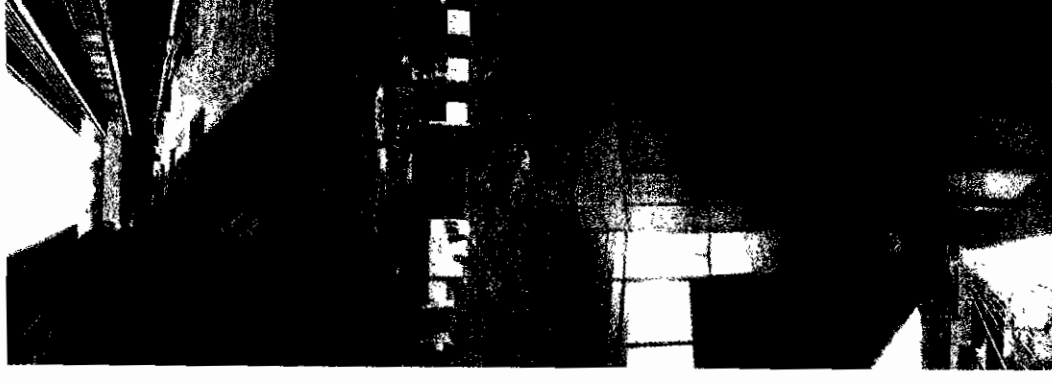
Primera Etapa de Construcción

Bardeo perimetral y motivo de ingreso.

El bardeo está construido a base de muros de ladrillo de lama enjarrados y con mampostería de piedra braza en acabado aparente en tres de los linderos del terreno, solo la barda del ingreso principal es con muro y reja con tubulares metálicos anclados al mamposteo, los ingresos tanto principal como al estacionamiento están cubiertos con una estructura metálica llamada tridilosa y ésta soporta una lámina de multitecho protegiendo el ingreso a los alumnos.

Estacionamiento.

La escuela cuenta con un estacionamiento exterior para estudiantes con 10 cajones y una superficie de 150.00 m². en su primera etapa



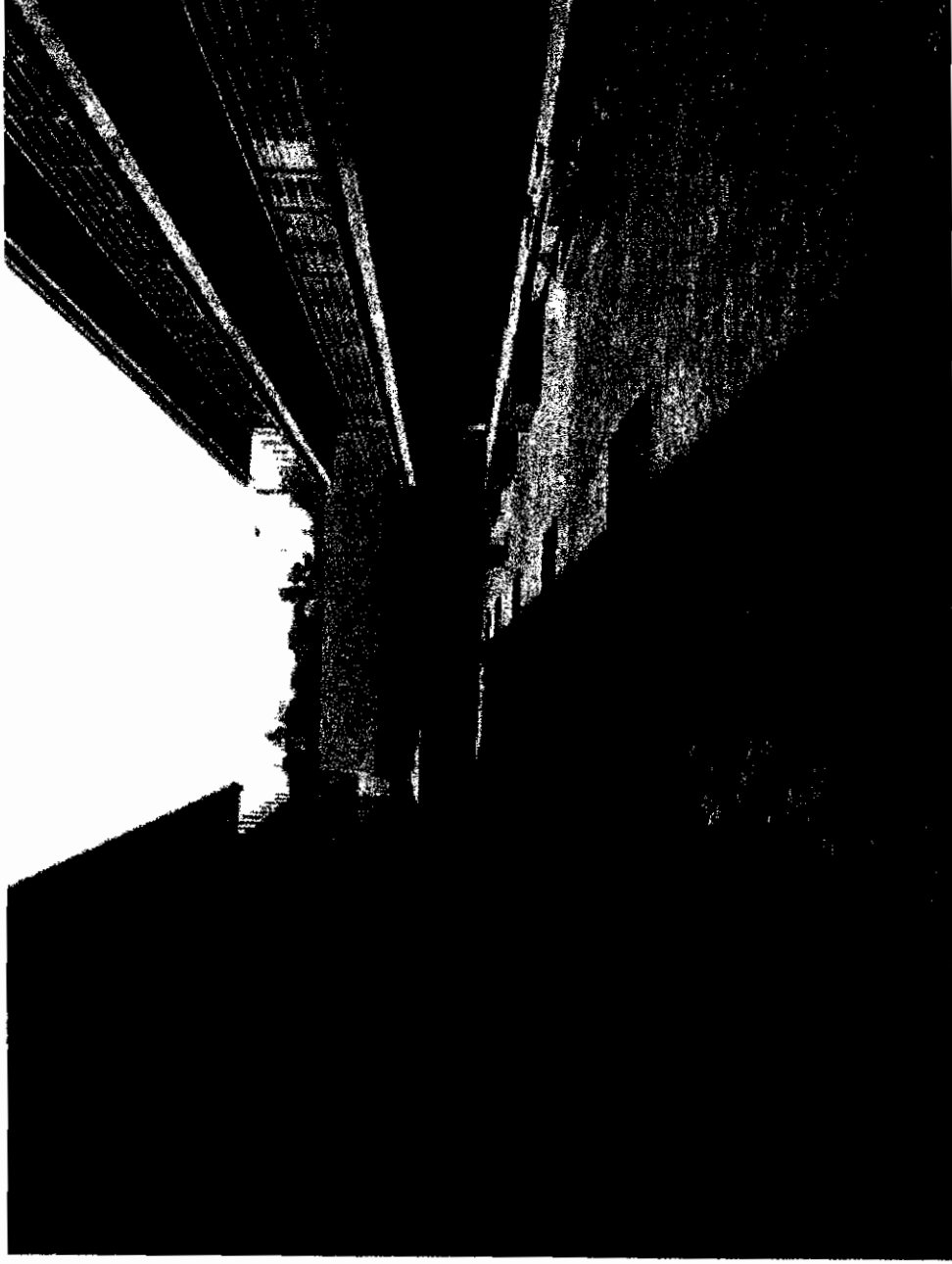
ES
ESCUELA PREPARATORIA No. 18



Vista de edificio B



ESCUELA PREPARATORIA No. 18



Vista de plazoleta



J
ESCUELA PREPARATORIA No. 18



Vista posterior de edificio C



ESCUELA PREPARATORIA No. 18

Anexo Técnico

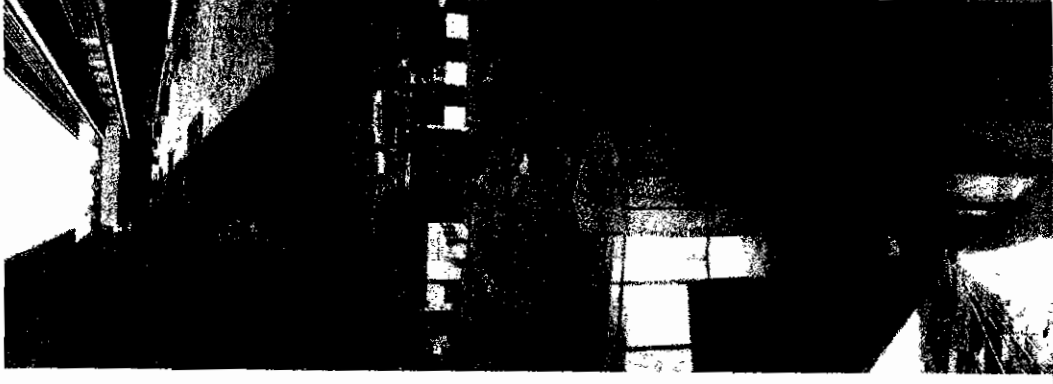
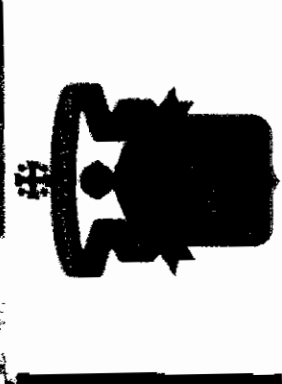
Estudio de Mecánica de Suelos

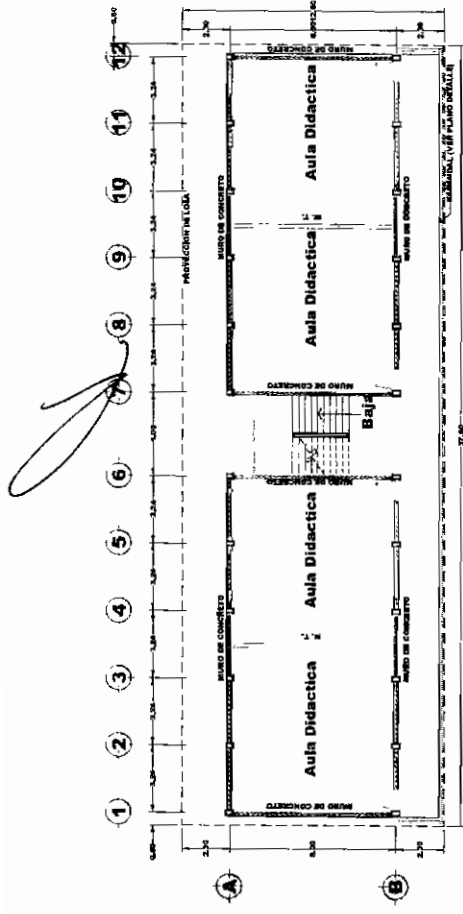
Planos

Plan Maestro

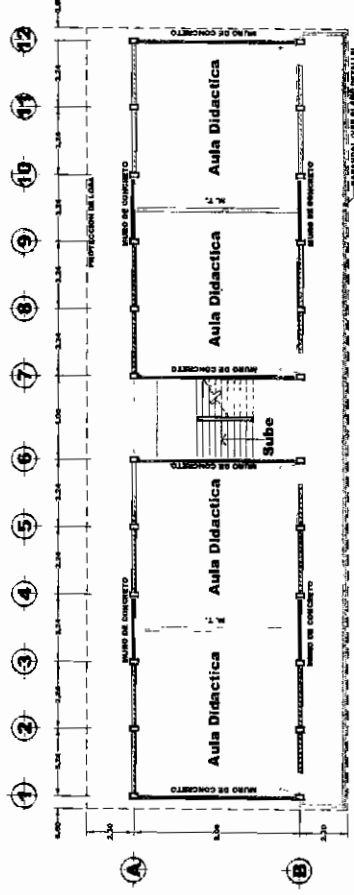
Plantas arquitectónicas

Alzados Arquitectónicos

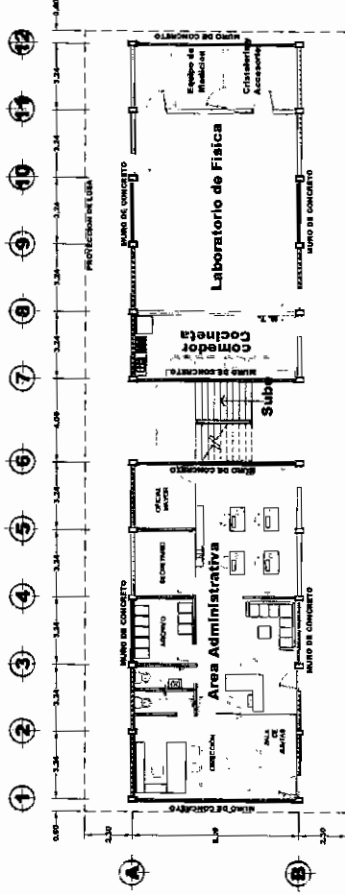




2do. Nivel

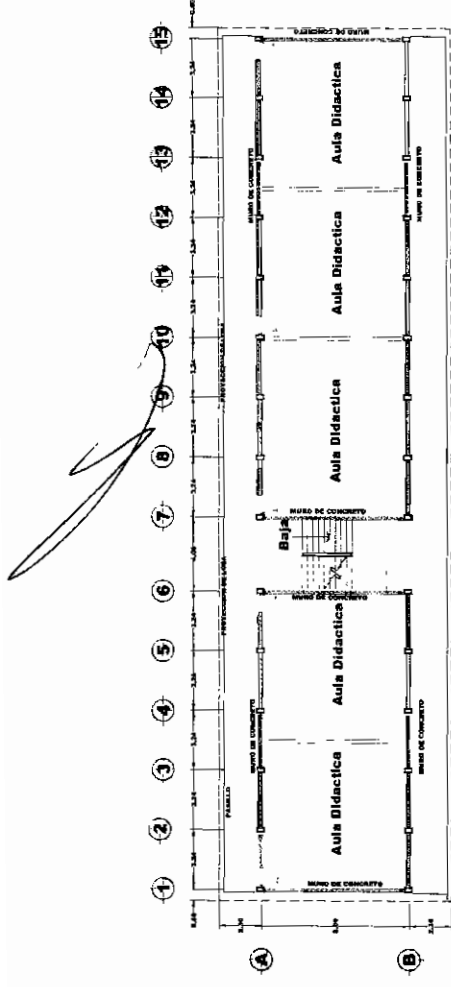


1er. Nivel

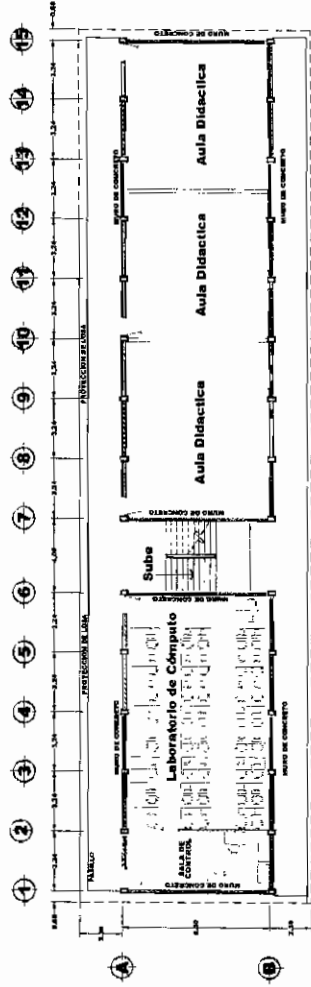


Planta Baja

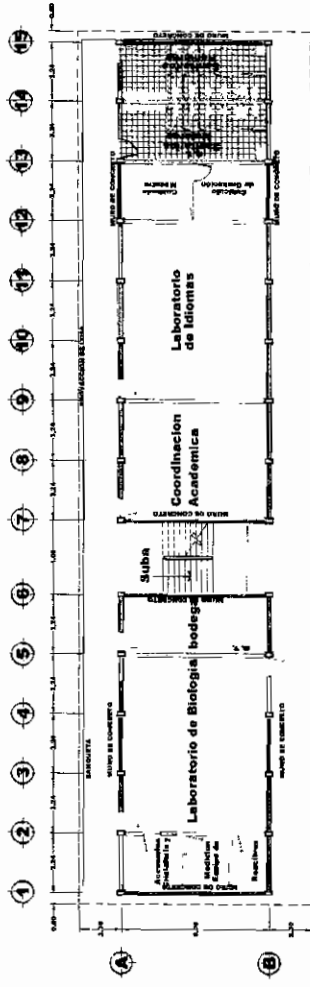
EDIFICIO A



2DO. NIVEL



1ER. NIVEL



PLANTA BAJA

EDIFICIO C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS

12 JAN 12

URGENTE

2012 ENE 11 PM 3 21

DIRECCIÓN DE FINANZAS
RECIBIDO

12 ENE 11 15:19

Oficio No. IV/01/2012/017/I

COMISIÓN PERMANENTE CONJUNTA
DE RECURSOS HUMANOS

CC. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
CC. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
CC. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
Universidad de Guadalajara
Presente

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SEMS/SAC/218/11, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta los dictámenes número 01/02/11, y 01/03/11, emitidos por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, correspondientes a la solicitud de creación de las Escuelas Preparatorias No. 18 y 19.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Ustedes integran, realicen el análisis sobre el particular y emitan a la brevedad su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de enero de 2012

José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA/JH/Rosy

U. DE G.
VICERRECTORÍA
EJECUTIVA
2012 ENE 12 PM 12 52

RECIBI
Cob

6
12
23



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General de Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda
Universidad de Guadalajara
Presente

URGENTE

En relación a su oficio No. IV/01/2012/017/II, mediante el cual solicitó mi opinión sobre el oficio SEMS/SAC/218/11, firmado por el Mtro. Albert Hector Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del SEMS; al respecto y con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, en el oficio UP/002/2012 (anexo copia); me permito comentar que es ineludible el compromiso que tiene nuestra Institución con la sociedad, y la creación de las mencionadas Escuelas Preparatorias 18 y 19 tiene por objeto ampliar la matrícula del nivel medio superior, en este sentido el resolutivo quinto de ambos dictámenes señala que para el equipamiento se requieren recursos por \$6'740,387.29 (Seis millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N.) y por \$6'454,142.85 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) respectivamente, así como el importe de \$3'000,000 para el gasto de operación de cada escuela; por lo que, considerando que dichos conceptos no alcanzaron a ser incluidos en el presupuesto 2012 de la Universidad de Guadalajara aprobado durante el mes de diciembre pasado, debido a que en su momento no se notificaron estos dictámenes, sería conveniente considerar estas necesidades como prioritarias para ser cubiertas con las ampliaciones al subsidio que posteriormente se reciban en la Institución por parte del Gobierno Federal o Estatal.

Sin embargo, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, su autorización.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 12 de enero de 2012

Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado.- Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro-Navarro.- Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Lic. Luz Elena García Orozco.- Jefa de la Unidad de Presupuesto
c.c.p. Archivo
LMPP/cbam

301
12 ENE 13 15:42
DUEC/cg

10505





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA / UNIDAD DE PRESUPUESTO

UP/002/2012

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General Administrativa
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

URGENTE

En atención a su oficio CGADM/0106/2012 donde turna copia del documento IV/01/2012/017/I emitido por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda, referente a emitir opinión de los dictámenes número 01/02/11 y 01/03/11, mediante los cuales las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobaron la creación de la Escuela Preparatoria No. 18 y de la Escuela Preparatoria No. 19 respectivamente, me permito comentar lo siguiente:

Es indudable el compromiso que tiene nuestra Institución con la sociedad, y la creación de las mencionadas Escuelas Preparatorias 18 y 19 tiene por objeto ampliar la matrícula del nivel medio superior, en este sentido el resolutivo quinto de ambos dictámenes señala que para el equipamiento se requieren recursos por \$6'740,387.29 (Seis millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N.) y por \$6'454,142.85 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) respectivamente, así como el importe de \$3'000,000 para el gasto de operación de cada escuela; por lo que, considerando que dichos conceptos no alcanzaron a ser incluidos en el presupuesto 2012 de la Universidad de Guadalajara aprobado durante el mes de diciembre pasado, debido a que en su momento no se notificaron estos dictámenes, sería conveniente considerar estas necesidades como prioritarias para ser cubiertas con las ampliaciones al subsidio que posteriormente se reciban en la Institución por parte del Gobierno Federal o Estatal. Sin embargo, la resolución a esta petición se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y trabaja"
Guadalajara, Jal., 12 de enero de 2012

Leobardo Nazarete
12/01/2012

LCP-Luz Elena García Orozco
Jefa de la Unidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Archivo
LEGO/mfcp*



CGADM/0106/2012
P410

L.C.P. Luz Elena García Orozco
Jefa de la Unidad de Presupuesto
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito turnar a usted copia del oficio No. IV/01/2012/017/II, emitido por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda; mediante el cual envía copia del oficio SEMS/SAC/218/11, signado por el Mtro. Albert Hector Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta los dictámenes numero 01/02/11, y 01/03/11, emitidos por la Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación. Hacienda y Normatividad, correspondientes a la solicitud de creación de las Escuelas Preparatorias No. 18 y 19.

Lo anterior con la finalidad de realizar el análisis correspondiente a dicha solicitud y así mismo remitir a una servidora con carácter de URGENTE, sus valiosos comentarios.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de enero de 2012

Laura Margarita Puebla Perez
Coordinadora General

c.c.p. Archivo
LMPP/cbsm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

FECHA 11 enero 12

RECIBIÓ *J. J. J.* 19:13 hrs.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

0106
P410

URGENTE

Oficio No. M/01/2012/0171

CC. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
CC. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
CC. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
Universidad de Guadalajara
Presente

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número SEMS/SAC/218/11, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos, signado por el Maestro Albert Héctor Medel Ruiz, Secretario de Actas y Acuerdos del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual adjunta los dictámenes número 01/02/11, y 01/03/11, emitidos por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, correspondientes a la solicitud de creación de las Escuelas Preparatorias No. 18 y 19.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Ustedes integran, realicen el análisis sobre el particular y emitan a la brevedad su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 11 de enero de 2012



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS
11 ENE 2012
13:23



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL

SEMS/SAC/218/11

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 P R E S E N T E .

AT'N Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera
 Secretario Técnico de la Secretaría General

Por instrucciones de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Presidenta del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, y adjunto a la presente me permito remitir a sus finas atenciones dos dictámenes de fecha 22 de Julio el **dictamen No. 01/02/11**, de la petición para crear la **Escuela Preparatoria No. 18** y el **dictamen 01/03/11** para crear la **Escuela Preparatoria No. 19** ambos del Sistema de Educación Media Superior, emitidos por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad con aprobación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en sesión extraordinaria del pleno el 11 de Octubre del presente año.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que se someta a la valiosa consideración de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario.

Sin más por el momento, me es grato reiterarles mi más alta consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E .
 "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 17 de Octubre del 2011.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR



CONSEJO UNIVERSITARIO
 DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 SECRETARÍA DE ACTAS
 Y ACUERDOS

MTRO. ALBERT HÉCTOR MEDEL RUIZ
 SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

11120
 17 10 11 33
 c/a



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN,
DE HACIENDA y DE NORMATIVIDAD
DICTAMEN 01/02/11

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada la solicitud de la Doctora Ruth Padilla Muñóz, Directora General del Sistema, en la cual se plantea la petición para crear la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en la siguiente:

JUSTIFICACION

1. Una de las políticas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos;
2. Con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de Mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades;
3. Dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actuales de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios de educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030;
4. En razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académico y administrativo), los que se anexan al presente, se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en la zona oriente del Municipio de Guadalajara, zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior;
5. La Universidad de Guadalajara llevo a cabo la gestión ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara para que en Noviembre del 2009 se aprobara la donación a título gratuito de una fracción de la Unidad Deportiva Comunitaria número 41 Balcones de Oblatos para la construcción de un plantel de educación media superior; con domicilio en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, el terreno cuenta con una superficie de 7,423.314 metros cuadrados;
6. En febrero del 2010 se inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela inicio con la colocación de la Primera Piedra de parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, con una inversión inicial de \$ 20'301,140.00 para la construcción;
7. El Plan Maestro para la construcción del plantel consta de dos edificios: en el edificio B, las primeras 8 aulas didácticas, el laboratorio de Química y el de Cómputo, 1 biblioteca provisional, 1 área administrativa provisional, 1 módulo de sanitarios y el área de intendencia. En el edificio C se construirán: 8 aulas didácticas, el laboratorio de Biología, el de Cómputo y el de idiomas, la Coordinación Académica y 1 módulo de sanitarios;

CONSEJO
UNIVERSITARIO
DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA
DE AGTAS Y
ADJUDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

8. La conclusión de la primera etapa de construcción requirió una inversión de \$ 20'301,140.00 (Veinte millones trescientos un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.). La descripción de la construcción realizada se describe en el documento anexo);
9. Que la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que tendrá una capacidad de admisión de 360 alumnos (180 en cada turno matutino y vespertino), misma que se irá incrementando, semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 2,160 estudiantes;
10. La escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos; además, contará con el siguiente personal:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

11. A fin de operar el Bachillerato General por Competencias en la primera etapa se requiere un monto estimado de \$6,740,387.29 para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que les permita dar atención a los estudiantes de los calendarios 2011B y 2012A(primer y segundo semestre), cuyas características y montos estimado se señalan a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
	Sillas operativas	2	\$3,326.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Silla de visita	11	\$8,470.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
	No break	3	\$29,925.00
	Impresoras	1	\$2,100.00
	Computadora portátiles	1	\$15,750.00
	Computadora para dirección	1	\$15,750.00
	Subtotal Administración		
Área Académica	Sala para maestros	1	\$8,011.50
	Silla de visita	11	\$8,708.70
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,720.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Escritorios secretariales	1	\$2,310.00
	Sillas operativas	1	\$1,663.20
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,562.00
	Subtotal Área Académica		
TOTAL	Total		\$6,740,387.29

CONS
COMIS
DE EDUC
MEDIA SU
SECRE
DE AC
ACUEI

12. El Gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$3'000,000 anual cuando se encuentre a su máxima capacidad;
13. Que la escuela recién creada tendrá la denominación de Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de las justificaciones antes expuestas, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad encontraron elementos para la creación de una instancia donde se ofrezcan los servicios educativos que oferta el Sistema de Educación Media Superior, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara elaborar programas de difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política Federal.
- III. Que el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre sus políticas y los objetivos de la Universidad de Guadalajara, el de promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- IV. Que la educación que imparte la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
- V. Que son fines de esta Casa de Estudios, en los términos de los artículos 5;6 fracciones II, III y XI; 9 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y administrar su patrimonio.

- VI. Que es facultad del Rector General, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sus Estatutos y sus reglamentos; y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudios, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 39, fracción XII, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es competente para establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de escuelas y demás unidades de la Universidad; así como para crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal como lo establece la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Institución.
- VIII. Que el Sistema de Educación Media Superior es el órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, en su fracción III, de la Ley Orgánica.
- IX. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara está facultado para proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, de acuerdo con la normatividad que para el caso expida el H. Consejo General Universitario, tal como lo indica la fracción II del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del artículo 165, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara administrar y gestionar los recursos materiales del Sistema.
- XI. Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior; así como las demás que le asigne el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Que de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y V del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, son atribuciones de la Comisión Permanente de Hacienda someter anualmente a la visa del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior la propuesta de presupuesto de egresos respectivo; vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema; y las demás que le asigne el Consejo.
- XIII. Que según lo estipulado en el artículo 13, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es facultad de la Comisión Permanente de Normatividad dictaminar en forma conjunta con la Comisión de Hacienda, los criterios para la creación y asignación de plazas administrativas, en función de las características y necesidades de las dependencias del Sistema.

DICTAMEN 01/ 02/11

5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE NORMATIVIDAD



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior se permite proponer se resuelva conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de creación de la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2011-B; en el predio ubicado en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior, debiendo crearse las plazas conforme a la tabla siguiente:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 18 está planeada para atender a una población total de 2,160 alumnos, en 48 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice, un incremento en estimado en 1,900 a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. Asimismo, se solicita la creación de 5 plazas de profesores de carrera de tiempo completo, mismas que serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y que estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a \$6,740,387.29 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados en su momento por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes; adicionalmente, lo que corresponde al gasto de operación (subsido ordinario) necesario, equivalente a \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Una vez aprobado por el pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tórnese el presente dictamen al H. Consejo General Universitario y sométase a su consideración, para su aprobación.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, así como a las dependencias involucradas, para los efectos legales conducentes.

DICTAMEN 01/ 02/11

7

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN,
DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR


COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

OCTAVO. Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; a 22 de Julio del 2011

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

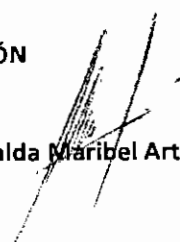

Doctora Ruth Padilla Muñoz
Presidente

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

Lic. José Francisco Acosta Alvarado

Mtra. Reynalda Maribel Arteaga Garibay


Dra. María Graciela Espinosa Rivera


C. Karen Abigail Álvarez Rivera

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

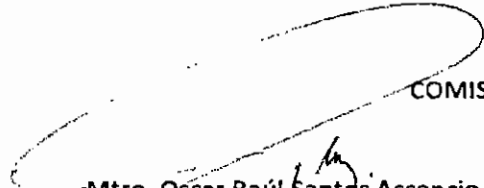

Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla

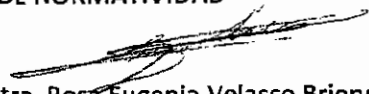

Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco


Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Toxqui Elliott De La Cruz Avalos

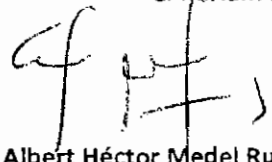
COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD


Mtro. Oscar Raúl Santos Ascencio


Mtra. Rosa Eugenia Velasco Briones


Mtro. Héctor Sepúlveda Barbier


C. Miriam Lorena Ruvalcaba Orozco


Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz
Secretario de Actas y Acuerdos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN,
DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD
DICTAMEN 01/03/11

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, ha sido turnada la solicitud de la Doctora Ruth Padilla Muñóz, Directora General del Sistema, en la cual se plantea la petición para crear la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en la siguiente:

JUSTIFICACION

1. Una de las políticas institucionales del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos;
2. Con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de Mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades;
3. Dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actuales de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030;
4. En razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académica y administrativa), los que se anexan al presente, se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual es una zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior;
5. La Universidad de Guadalajara llevó a cabo la gestión ante el H. Ayuntamiento de Zapopan para que en mayo de 2008 se aprobara la donación de una fracción de predio municipal para la construcción de un plantel de educación media superior. Es importante mencionar que el predio donado cuenta ya con tres espacios construidos que suman 415 metros cuadrados de construcción. El predio se encuentra ubicado en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, en Tesistán, Municipio de Zapopan, con una superficie de 10,000 metros cuadrados.
6. En julio del 2010 se inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela con la colocación de la Primera Piedra de parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortes Guardado, con una inversión total de \$ 12'083,088.00 para la construcción de instalaciones con las cuales empezará a operar la escuela;
7. El Plan Maestro para la construcción del plantel consta de dos edificios: en los edificios A y B se encuentran 17 aulas didácticas, un laboratorio de usos múltiples, uno de cómputo y el destinado para idiomas, así como un módulo de sanitarios. El bardeo está construido a base de muros de ladrillo de lama enjarrados y con mampostería de piedra braza en acabado aparente combinado con reja metálica malla acero. A su vez se construye en esta primera etapa los servicios básicos de abasto y desecho (Agua potable, drenaje, energía eléctrica). El área administrativa, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

Biblioteca y el área académica estarán instaladas en los espacios existentes en la donación del predio, mediante una remodelación y adecuación de los mismos, que a la fecha no ha sido iniciada;

- La Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que tendrá una capacidad máxima de admisión de 380 alumnos (190 en cada turno matutino y vespertino), misma que se irá incrementando, semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 2,250 estudiantes;
- La escuela en comento, contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos; además, contará con el siguiente personal:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual * Sin Prestaciones	Costo Anual * Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

SECRETARÍA DE ACADÉMICOS

- A fin de operar el Bachillerato General por Competencias en la primera etapa, se requiere un monto estimado de \$6,454,142.85 para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que les permita dar atención a los estudiantes de los calendarios 2011B y 2012A (primer y segundo semestre), cuyas características y montos estimados se señalan a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
Ambientes de Aprendizaje	Mesa Trapezoidal para 2 alumnos	374	\$338,159.58
	Silla para alumno	748	\$392,700.00
	Pintarrón	19	\$39,900.00
	Silla y mesa para profesores (juego)	17	\$40,197.01
	Librero con divisiones	3	\$10,322.04
	Equipo de proyección (cañón fijo, pantalla colgante, computadora, pantalla LCD 42")	17	\$754,875.31
	Pizarrón electrónico	17	\$340,000.00
	Mesa para computadora 2 alumnos	24	\$55,200.00
	Silla para aula de cómputo	48	\$19,376.59
	Computadoras con pantalla LCD	48	\$630,000.00
	No break	48	\$98,280.00
	Audífonos	48	\$22,176.00
Subtotal Ambientes de Aprendizaje			\$2,741,186.53
Laboratorio de Idiomas	Mobiliario y equipo para laboratorio de idiomas	1	\$1,500,000.00
	Laboratorio de Idiomas		\$1,500,000.00
Laboratorios de Usos Múltiples	Equipamiento para laboratorio de biología	1	\$499,276.05
	Equipamiento para laboratorio de química	1	\$314,375.25
	Equipamiento para laboratorio de física	1	\$307,416.90
	Subtotal Laboratorios		
Biblioteca	Silla para lectura	36	\$59,062.68
	Mesa de lectura grupal	6	\$14,819.94
	Mesa de lectura individual	12	\$24,000.00
	Archiveros verticales	2	\$5,880.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Estantes dobles	15	\$71,253.00
	Estantes sencillos	4	\$10,956.76
	Computadoras con pantalla LCD	3	\$39,375.00
	Mostrador	1	\$10,500.00
	Silla operativa	1	\$1,584.00
	Escritorio secretarial c/2 sillas operativas	2	\$5,272.00
Subtotal Biblioteca			\$347,703.38
Administración	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,700.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,720.75
	Archiveros verticales	8	\$23,520.00
	Librero piso	3	\$10,322.19
	Mesa para sala de juntas	1	\$3,000.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Escritorios secretariales	2	\$4,620.00
	Sillas operativas	2	\$3,326.40
	Computadoras con pantalla LCD	3	\$39,375.00
	Silla de visita	14	\$10,780.00
	No break	4	\$9,500.00
	Impresoras	2	\$5,000.00
	Computadora portátiles	1	\$15,750.00
Computadora para dirección	1	\$15,750.00	
Subtotal Administración			\$262,364.34

DICTAMEN 01/ 03/11

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
Administración Escolar	Modulo para atención a alumnos	1	\$20,000.00
	Sala de espera p/4 personas con mesa de centro	1	\$10,500.00
	Escritorios secretariales	8	\$18,480.00
	Sillas operativas	16	\$26,611.20
	Computadoras con pantalla LCD	6	\$78,750.00
	Impresora láser blanco y negro	2	\$17,500.00
	Impresora láser color	1	\$10,500.00
	Impresora de credenciales	1	\$63,000.00
	Scanner	1	\$21,000.00
	Cámaras digitales, digitalizadoras de firma, adaptadores y tipe p/cámara	1	\$21,000.00
	Equipo de telefonía y cableado estructurado	1	\$73,500.00
Subtotal Administración Escolar			\$360,841.20
Área Académica	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,700.00
	Silla de visita	18	\$14,250.60
	Sillas operativas	8	\$13,305.60
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	8	\$45,763.00
	Cocineta	1	\$10,710.00
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
Área Académica			\$120,979.20
TOTAL			\$6,454,142.85

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

11. El Gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$3'000,000 anual, cuando se encuentre a su máxima capacidad;
12. Que la escuela recién creada tendrá la denominación de Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de las justificaciones antes expuestas, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, encontraron elementos para la creación de una instancia donde se ofrezcan los servicios educativos que oferta el Sistema de Educación Media Superior, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara elaborar programas de difusión de la cultura, de acuerdo a los principios y orientaciones previstos por el artículo 3º de la Constitución Política Federal.
- III. Que el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre sus políticas y los objetivos de la Universidad de Guadalajara, el de promover un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje, apoyado en las mejores prácticas pedagógicas y en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- IV. Que la educación que imparte la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

- V. Que son fines de esta Casa de Estudios, en los términos de los artículos 5;6 fracciones II, III y XI; 9 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y administrar su patrimonio.
- VI. Que es facultad del Rector General, de conformidad con lo establecido por el artículo 35, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sus Estatutos y sus reglamentos; y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario de esta Casa de Estudios, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 39, fracción XII, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es competente para establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de escuelas y demás unidades de la Universidad; así como para crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, tal como lo establece la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Institución.
- VIII. Que el Sistema de Educación Media Superior es el órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, en su fracción III, de la Ley Orgánica.
- IX. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara está facultado para proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, de acuerdo con la normatividad que para el caso expida el H. Consejo General Universitario, tal como lo indica la fracción II del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Director General del Sistema de Educación Media Superior, en los términos del artículo 165, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, administrar y gestionar los recursos materiales del Sistema.
- XI. Que de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones III y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior; así como las demás que le asigne el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.
- XII. Que de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y V del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, son atribuciones de la Comisión Permanente de Hacienda someter anualmente a la visa del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior la propuesta de presupuesto de egresos respectivo; vigilar el ejercicio del presupuesto del Sistema; y las demás que le asigne el Consejo.
- XIII. Que según lo estipulado en el artículo 13, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, es facultad de la Comisión Permanente de Normatividad dictaminar en forma conjunta con la Comisión de Hacienda, los criterios para la creación y asignación de plazas administrativas, en función de las características y necesidades de las dependencias del Sistema.

DICTAMEN 01/03/11

5

COM
MISIÓN
PERMANENTE
DE
EDUCACIÓN
Y
HACIENDA
DE
GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior se permite proponer se resuelva conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de creación de la Escuela Preparatoria No. 19 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2011-B; ubicada en Paseo del Granado, Paseo del Almendro y Lucio Blanco, en el fraccionamiento Vistas de Tesistán, Tesistán, Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior, debiendo crearse las plazas conforme a la tabla siguiente:

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnicos Académicos Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92

DICTAMEN 01/ 03/11

6

COORDINADOR
 DE
 EDUCACIÓN
 MEDIA
 SUPERIOR
 DE
 GUADALAJARA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

COMISIONES PERMANENTES DE
EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

No. De Plazas	Tipo	Nombre de Plaza	Costo Mensual *Sin Prestaciones	Costo Anual *Con Prestaciones
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 19 está planeada para atender a una población total de 2,250 alumnos, en 50 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado en 1,900 a la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior, como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. Asimismo, se solicita la creación de 5 plazas de profesores de carrera de tiempo completo, mismas que serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y que estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos necesarios a fin de sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, recursos que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre, cuyo valor estimado asciende a \$6,454,142.85 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y CUATROMIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.); los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto serán solicitados en su momento por el Sistema de Educación Media Superior a las instancias correspondientes; adicionalmente, lo que corresponde al gasto de operación (subsidio ordinario) necesario, equivalente a \$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

SEXTO. Una vez aprobado por el pleno del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, tórnese el presente dictamen al H. Consejo General Universitario y sométase a su consideración, para su aprobación.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, así como a las dependencias involucradas, para los efectos legales conducentes.



OCTAVO. Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior para que ejecute el presente dictamen en los términos el artículo 76, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; a 22 de Julio del 2011

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Doctora Ruth Padilla Muñoz
Presidente

COMISION PERMANENTE DE EDUCACION

Lic. José Francisco Acosta Alvarado

Mtra. Reynalda Maribel Arteaga Garibay

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

C. Karen Abigail Álvarez Rivera

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla

Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

C. Toxqui Elliott De La Cruz Avalos

COMISION PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

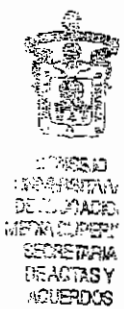
Mtro. Oscar Raúl Santos Ascencio

Mtra. Rosa Eugenia Velasco Briones

Mtro. Héctor Sepúlveda Barbier

C. Miriam Lorena Ruvalcaba Orozco

Mtro. Albert Héctor Medel Ruiz
Secretario De Actas Y Acuerdos



Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda.
Universidad de Guadalajara
Presente.

En respuesta a su atento oficio No. IV/01/2012/0171/I, de fecha 11 de enero en el que solicita se emita opinión referente a la solicitud de creación de plazas directivas, administrativas y académicas para las Escuelas Preparatorias No. 18 y 19 adscritas al Sistema de Educación Media Superior, con una proyección de matrícula máxima de 2,160 y 2,250 alumnos, respectivamente, me permito informar a Usted, que después de un detallado análisis y revisión sobre la solicitud de plantillas para escuelas preparatorias de reciente creación, y con base a un comparativo en el funcionamiento de escuelas preparatorias metropolitanas pre-existentes con matrícula y infraestructura similar a los recién creados, las recomendaciones de ésta Coordinación se adjuntan en una tabla anexa al presente.

Es importante señalar, que se autorice de manera paulatina de conformidad a las necesidades y crecimiento de las escuelas.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted agradeciendo su atención al presente, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, enero 12 de 2012
Coordinadora General de Recursos Humanos.

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardad.- Rector General y Presidente de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro.- Vicerrector Ejecutivo

Archivo

SBMO/JJBS/tmhr

Propuesta de plantilla de Personal Administrativo para las Escuelas Preparatoria No. 18 y 19 del SEMS

Nombramientos Administrativos	Solicitud		Indicadores Plantilla Tipo		Diferencia	
	Escuela Preparatoria No. 18	Escuela Preparatoria No. 19	Escuela Preparatoria No. 18	Escuela Preparatoria No. 19		
Director de Escuela	1	1	1	1	0	0
Secretario de Escuela	1	1	1	1	0	0
Oficial Mayor *	2	2	1	1	1	1
Coordinador Académico	1	1	1	1	0	0
Auxiliar Administrativo	7	7	6	7	1	0
Técnico Administrativo	0	0	0	0	0	0
Auxiliar Operativo	15	15	7	8	8	7
T o t a l	27	27	17	19	10	8
Costos	\$ 4,750,179.11	\$ 4,750,179.11	\$ 3,526,089.14	\$ 3,798,109.14		

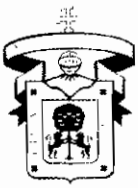
Nota:

Para escuelas preparatorias metropolitanas del SEMS con metros cuadrados similares y la proyección final de alumnos contemplada en los dictámenes de creación de las escuelas preparatorias

Propuesta de Plantilla de Personal Académico para las Escuelas Preparatorias No. 18 y 19 del SEMS

	Número de Plazas		Costo Anual Integrado de las Plazas	
	Escuela Preparatoria No. 18	Escuela Preparatoria No. 19	Escuela Preparatoria No. 18	Escuela Preparatoria No. 19
Puestos Académicos				
Profesor Asociado "C" TC	5	5	\$ 1,758,991.08	\$ 1,758,991.08
Técnico Académico Asistente "C"	2	2	\$ 371,342.40	\$ 371,342.40
Técnico Académico Asistente "B"	5	5	\$ 813,335.16	\$ 813,335.16
Técnico Académico Asociado "A"	7	7	\$ 1,668,289.39	\$ 1,668,289.39
Bolsa de Asignaturas	180 horas por semestre		\$ 1,918,987.20	\$ 1,918,987.20
Costos			\$ 6,530,945.23	\$ 6,530,945.23

En caso de no autorizarse los profesores de carrera la bolsa de asignatura será de 240 horas por semestre, lo cual incrementaría el costo de la bolsa a \$ 2,302,784.64. Eliminando de la plantilla el costo de los PTC's. En este escenario el costo Total sería de **\$ 5,155,751.59**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA /

DF/II/0007/2012

URGENTE

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE
ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. IV/01/2012/017/I mediante el cual solicita a esta Dirección opinión en su calidad de integrante del Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con respecto a la solicitud No. SEMS/SAC/218/11 del Sistema de Educación Media Superior.

Me permito informarle que, por la trascendencia de esas creaciones para la ampliación de la oferta educativa de la Red Universitaria, esta Dirección considera procedente esa petición, de estimarlo conveniente esa Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2012

MTRO. GUSTAVO A. CARDENAS CUTIÑO
DIRECTOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCION DE FINANZAS

0243
02/12/12
16:47
CA

c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarro.- Vicerrector Ejecutivo
Archivo
GACC/EACL/srm





Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General de Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda
Universidad de Guadalajara
Presente

SECRETARÍA

En relación a su oficio No IV/01/2012/017/II mediante el cual solicitó mi opinión sobre el oficio SEMS/SAC/218/11, firmado por el Mtro. Albert Hector Medel Ruiz Secretario de Actas y Acuerdos del SEMS, al respecto y con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, en el oficio UP/002/2012 (anexo copia) me permito comentar que es ineludible el compromiso que tiene nuestra Institución con la sociedad, y la creación de las mencionadas Escuelas Preparatorias 18 y 19 tiene por objeto ampliar la matrícula del nivel medio superior, en este sentido el resolutivo quinto de ambos dictámenes señala que para el equipamiento se requieren recursos por \$6'740,387 29 (Seis millones setecientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N.) y por \$6'454,142 85 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) respectivamente, así como el importe de \$3'000'000 para el gasto de operación de cada escuela; por lo que, considerando que dichos conceptos no alcanzaron a ser incluidos en el presupuesto 2012 de la Universidad de Guadalajara aprobado durante el mes de diciembre pasado debido a que en su momento no se notificaron estos dictámenes sería conveniente considerar estas necesidades como prioritarias para ser cubiertas con las ampliaciones al subsidio que posteriormente se reciban en la Institución por parte del Gobierno Federal o Estatal.

Sin embargo, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda su autorización.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

304
12 ENE 11 15:42
DUUC/CA

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 12 de enero de 2012

Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General

- cc.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado - Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda
- cc.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro - Vicerrector Ejecutivo
- cc.p. Lic. Luz Elena García Orozco - Jefa de la Unidad de Presupuesto
- cc.p. Archivo
- LMPP/chsm

